

	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXIV LEGISLATURA SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO	
RECIBIDO	
15 FEB. 2019	
HORA 8:58am	
FOLIO 18098	
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO	

DIPUTADO PRESIDENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, para que el Pleno acuerde **exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que informe a este Poder Legislativo sobre la expedición del inventario de especies vegetales nativas**. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 5 de diciembre de 2017 se publicó el Decreto 233, mediante el cual se reformo integralmente el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y uno de los cambios trascendentes fue la inclusión del concepto "**INVENTARIO DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS**", el cual fue definido como:

"...Documento oficial mediante el cual se relacionan las especies arbustivas y arbóreas nativas del Estado de Guanajuato, sus características y su distribución regional, que sirve de base para que los municipios establezcan dentro de los centros de población las especies más adecuadas conforme a la superficie disponible y a la función que se le pretenda dar;"

El objetivo de esta adición es que las actividades de forestación y reforestación que se lleven a cabo en los Municipios del Estado, se utilicen especies autóctonas o nativas, ya que la siembra de estos árboles produce resultados positivos, tanto por el consumo de agua, como por los servicios ambientales que prestan.

Durante varias décadas los municipios han estado forestando y reforestando con especies arbóreas introducidas o importadas, considerando que favorecen su imagen urbana, sin embargo, en ocasiones su adaptación no es inmediata y requieren agua en mayor cantidad que las especies nativas y en algunos casos producen resultados negativos al medio ambiente, ya que muchas de estas especies son consideradas como plagas y pueden generar desbalances ecológicos y presentar dificultades a la flora y fauna local.



Por lo antes expuesto, es de vital importancia contar con ese **inventario de especies vegetales nativas**, pues es la base y guía para que los municipios del estado puedan plantar las especies arbóreas nativas adecuadas.

En las reformas al Código Territorial ya citado, quedo como facultad del Poder Ejecutivo, “**expedir el inventario de especies vegetales nativas**”.

En el artículo séptimo transitorio del citado Decreto, se estableció que **el Ejecutivo del Estado expedirá el inventario de especies vegetales nativas en un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de las citadas reformas.**

Es importante señalar que ese plazo feneció el 1° de enero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un respetuoso **exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que informe a este Poder Legislativo si se dio cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto 333, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 213, segunda parte de fecha 5 de diciembre de 2017, referente a la expedición del inventario de especies vegetales nativas.**

Guanajuato, Gto., 15 de febrero de 2019

El Diputado y la Diputada y integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México


Dip. Israel Cabrera Barrón


Dip. Vanessa Sánchez Cordero